



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 35-2022-MPC

Cañete, 28 de abril de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de abril de 2022, Oficio N° 060-2021-MDC, de fecha de recepción 21 de mayo de 2021, de la Municipalidad Distrital de Calango, Acuerdo Directivo N° 002-2022-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 26 de febrero de 2022, Acuerdo de Concejo N° 018-2022-MDC, de fecha 08 de marzo de 2022, de la Municipalidad Distrital de Calango, Informe Legal N° 0133-2022-GAJ-MPC, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 07-2022-CPEYAM-MPC, de fecha 29 de marzo de 2022, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC, de fecha 18 de mayo de 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificada por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER -CANETE y su modificatoria señala:

“Artículo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido que será única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de cañete diligenciara la transferencia de dinero ante el fiduciario a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-CAÑETE se ejecutarán Únicamente por contrata conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones”;

Que, el artículo 32° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER -CANETE y su modificatoria señala:

“Artículo 32.- Concluido el proceso de selección y firmado el contrato entre la municipalidad distrital beneficiaria y el contratista, este debe ser remitido al Comité Directivo; y este lo derivara a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, informando al Comité Directivo los avances de la obra, así como las incidencias que pudieran presentarse, hasta su conclusión. En ningún caso el FINVER – CAÑETE, cubrirá la ejecución de mayores gastos a los pactados en el contrato inicial, debiendo la Municipalidad Distrital asumir dichos gastos”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe



Que, con Oficio N° 060-2021-MDC, de fecha de recepción 21 de mayo de 2021, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Calango, presenta el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA VUELTA YUCAVIRI, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con Código Único de Inversión N° 2334651;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2022-MDC, de fecha 08 de marzo de 2022, remitido mediante Oficio N° 015-2022-MDC, por la Municipalidad Distrital de Calango, comunica que dicha comuna aprobó y autorizó a la Alcaldesa la Suscripción del "Convenio para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER-CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Calango";

Que, el Comité Directivo FINVER - CAÑETE, mediante Acuerdo Directivo N° 002-2022-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 26 de febrero de 2022, aprobó el uso de los Recursos Fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Calango, para la ejecución del proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA VUELTA YUCAVIRI, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con Código Único de Inversión N° 2334651, con el importe de S/.1'219,273.49 (Un millón doscientos diecinueve mil doscientos setenta y tres con 49/100 soles); detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'219,273.49
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/	S/ 1'219,273.49

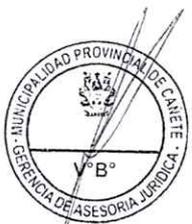


Que, mediante Informe Legal N° 0133-2022-GAJ-MPC, de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: "4.1 Que, es factible viabilizar, ante el Pleno del Concejo Municipal, la aprobación del Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Calango, con Recursos del FINVER CAÑETE para la ejecución del proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA VUELTA YUCAVIRI, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con Código Único de Inversión N° 2334651, con el importe de S/.1'219,273.49 (Un millón doscientos diecinueve mil doscientos setenta y tres con 49/100 soles) con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER (...);

Que, mediante Dictamen N° 07-2022-CPEYAM-MPC, de fecha 29 de marzo de 2022, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye: "3.1 Que, Resultaría factible que el Pleno de Concejo Municipal Provincial, Previo debate, pueda APROBAR, el Convenio para el Financiamiento del proyecto de inversión pública con recursos del FINVER - CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Calango, para la ejecución del proyecto de obras denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA VUELTA YUCAVIRI, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con Código Único de Inversión N° 2334651, con el importe de S/.1'219,273.49 (Un millón doscientos diecinueve mil doscientos setenta y tres con 49/100 soles) con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER (...);

Que, siendo así, la Municipalidad Provincial de Cañete por convenir a los intereses de la población de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada; y estando al objeto del convenio de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el comité Directivo FINVER le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio respectivo con la Municipalidad Distrital de Calango;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

SE ACORDÓ:

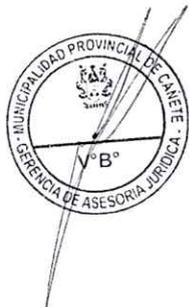
ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO, cuyo objetivo es establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados y ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA VUELTA YUCAVIRI, DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE - LIMA", con Código Único de Inversión N° 2334651, con el importe de S/1'219,273.49 (Un millón doscientos diecinueve mil doscientos setenta y tres con 49/100 soles); de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del "CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Calango y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.



ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Resolución Municipal de Concejo de Cañete N° 0057

